

I CONGRESO IBEROAMERICANO DE DOCENTES

CONGRESO VIRTUAL DEL 26 NOVIEMBRE AL 08 DICIEMBRE DE 2018

ALGECIRAS (CÁDIZ) DEL 06 AL 08 DICIEMBRE DE 2018

Actas del Congreso Iberoamericano de Docentes

Términos Complejos que pueden aportar al análisis
de la coyuntura, la historia y el rol del individuo en
la Sociedad y, por ende, en el Estado...

Juan Carlos Castro Baños

ISBN: 978-84-948417-0-5

Edita **Asociación Formación IB.**

Coordinación editorial: **Joaquín Asenjo Pérez, Óscar Macías Álvarez, Patricia Ávalo Ortega y Yoel Yucra Beisaga**

Año de edición: **2018**

Presidente del Comité Científico: **César Bernal.**

El I Congreso Iberoamericano de Docentes se ha celebrado organizado conjuntamente por la Universidad de Cádiz y la Asociación Formación IB con el apoyo del Ayuntamiento de Algeciras y la Asociación Diverciencia entre otras instituciones.

<http://congreso.formacionib.org>



red
iberoamericana
de docentes



formaciónib))

Términos Complejos que pueden aportar al análisis de la coyuntura, la historia y el rol del individuo en la Sociedad y, por ende, en el Estado...

JUAN CARLOS CASTRO BAÑOS

juan.castro@esap.edu.co

Resumen

En el desarrollo de la labor académica, y en particular en la enseñanza de temas relacionados con el Estado y la sociedad se presentan reflexiones y debates al poner en las discusiones las definiciones de Estado, Participación, Ciudadanía, Deberes y Derechos.

Esos conceptos tienen un gran significado porque van muy relacionados con la exigencia que se hace por parte de las personas a que los mismos tengan una “materialidad” palpable, ya que son constantemente mencionados en el quehacer cotidiano de la sociedad. Considerándose que tienen una sencilla manera de *definirse*, pero su comprensión puede resultar bastante compleja.

Mi propuesta consiste en considerar que *de acuerdo con el concepto que se tiene del Estado, así se actúa en la sociedad*. Es decir, dependiendo del lugar o la perspectiva con que nos ubicamos en el Estado así realizamos nuestras labores sociales, comunitarias, laborales, etc.

Bajo estas consideraciones, en la experiencia con servidores públicos y miembros de la denominada sociedad civil no gubernamental, a través de la cátedra como de capacitaciones donde planteo esta reflexión con el objetivo de generar una reflexión permanente sobre el rol que cumple el individuo en la sociedad y en su gran creación, el Estado.

La academia debe jugar un rol clave en este debate abriendo su análisis a otras reflexiones y puntos de vista, complejizando cada uno de estos conceptos e integrarlos en una visión sistémica, entendiéndolos como un todo interrelacionado

Palabras clave: Estado, Participación, Ciudadanía, Deberes, Derechos

Keywords: State, Participation, Citizenship, Duties, Rights

Introducción

Hablar de los términos de Estado, participación, ciudadanía, deberes y derechos parece ser un esfuerzo innecesario, ya que las definiciones están claras en cuanto a su conceptualización individual.

Sin embargo, las discusiones no dejan de tener validez, aún en nuestros tiempos, donde se repite de manera genérica, mecánica y sin mayores reflexiones sobre cada uno de ellos.

Se expone en este trabajo unas maneras de visualizar cada uno de estos términos, partiendo de la existencia de cierta creencia sobre el “Estado”, al ser asumido como ente lequía cuasi milagrosa que se encarga de solucionar las dificultades o problemas o, en el peor de los casos, que es el responsable de estas.

En este trabajo propongo un debate-reflexión que debería conllevar a la resignificación de esos términos y a su aplicación en la realidad local, con el objetivo de construir una mentalidad de responsabilidad en la aplicación de cada uno de estos términos.

Terminos complejos

Definir, dar sentido e interpretar de manera separada o aislada algunos términos de uso cotidiano es relativamente sencillo; sin embargo, integrarlos en una relación de complejidad, entendida esta última como “un tejido (*complexus*: lo que está tejido en conjunto) de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados” (Morin, 2011, pág. 32), requiere un esfuerzo por que entre esos constituyentes existe una serie de relaciones e interacciones en donde se influyen mutuamente.

En este caso, integrar el concepto o definición que se tiene del Estado con otros como participación, ciudadanía, deberes y derechos aporta a la búsqueda de una comprensión sistémica y dinámica de la vida estatal, en la Figura 1 se muestra que hay la necesidad de repensar estos términos de manera integradora.

Figura 1. El Estado y sus Relaciones



Fuente: Elaboración Propia

Este ejercicio se ha llevado a cabo a partir de actividades académicas (clases, seminarios y cursos con servidores públicos y miembros de las organizaciones de la sociedad civil no gubernamental, en los cuales se ha propuesto un ejercicio de autoevaluación de entrada donde se les solicita que escriban la respuesta al siguiente cuestionario:

I. Analice y respóndase las siguientes inquietudes de manera individual (Cada uno en su cuaderno)

1. ¿He leído la última constitución colombiana? Si ___ No ___
2. ¿Sé cuántas hemos tenido? No ___ Si ___ ¿Cuántas?
3. ¿Qué concepto tengo de **Estado**?
4. ¿Identifico la forma de Estado que tenemos en Colombia?
No ___ Si ___ ¿Cuál?
5. ¿Cuáles son los elementos o componentes que constituyen al Estado?
6. ¿Cómo lo Visualizo? Hago un dibujo o esquema
7. ¿Qué entiendo por CIUDADANÍA?
8. ¿Qué entiendo por DERECHO?
9. ¿Qué entiendo por PARTICIPACIÓN?
10. ¿Qué entiendo por DEBERES?

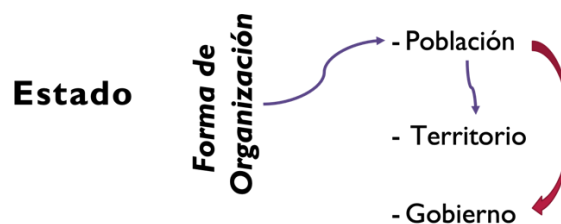
Dando como resultado una variada interpretación de los mismos, permitiendo luego una reflexión colectiva a partir de una exposición propositiva y de debate de la siguiente manera:

Sobre el Estado

Definir el Estado parece ser un asunto sencillo, ya que se puede describir como una entelequia con existencia propia por fuera de los miembros de la sociedad, hasta llegar a separarlo de la misma: Estado ----- Sociedad. Sin embargo, es de reconocer que no deja de ser una construcción producto de la Sociedad (Engels, 1884, pág. 344), aunque O'Donnell (2008) lo relaciona con las instituciones y relaciones sociales mediadas por las normas y Kelsen lo redujo a un fenómeno jurídico (1949). Pero hay que advertir que en la Séptima Conferencia Panamericana (1933) realizada en Montevideo (Uruguay) se firmó el convenio sobre los *Derechos y Deberes de los Estados*, el cual en su artículo uno establece que los requisitos para reconocer cualquier Estado, como persona de Derecho Internacional, son los siguientes: "I. — Población permanente; II. — Territorio determinado; III. — Gobierno; y, IV. — Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados" (p. 4), por lo que en Colombia se ha concretado esa definición manifestándose en el Artículo 1 de la última constitución (1991) al entenderse que un Estado es la forma de organización de una población en un territorio, y de esa población emerge el Gobierno (Figura 2).

Figura 2. Definición de Estado

Art. 1



Fuente: Elaboración Propia

Y el tipo o modelo de Estado definido constitucionalmente en Colombia es de República Unitaria, determinado por dos elementos clave: un Gobierno Nacional que toma la mayoría de las decisiones y el tener una sola constitución con un solo paquete de leyes y normas que rigen para todo el país; diferenciándose de países como Canadá, México, Venezuela, Brasil, Argentina / (entre otros), en los cuales existe en su gran mayoría una sola constitución, pero en los Estados regionales o locales se tiene una constitución y unas leyes propias.

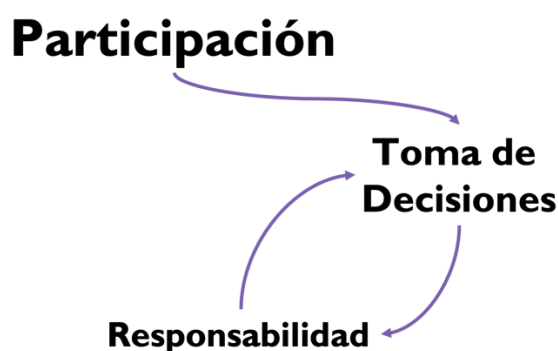
La Participación

La participación la define Ziccardi (2018) como un “componente esencial de la democracia, como forma de organización social y de gobierno. En las ciudades existen diferentes formas de participación: social, comunitaria, ciudadana, política”.

Otra definición de participación “Es el acto de tomar parte en algo. Ella puede entenderse de manera general como un proceso social, en el cual los sujetos pueden intervenir en la definición del destino colectivo” (Redprodepaz, 2018).

¿Hay otra manera de entender la Participación? Si, agregándole el sentido de responsabilidad, entendiéndola como aquella basada en el grado o nivel de *Toma de decisiones* y la *responsabilidad* que se asume al tomar dichas decisiones, conllevando a plantear que se requiere acercar la participación-decisión a los niveles más cercanos al individuo para que cada uno se convierta en el generador de su propio desarrollo a partir de la responsabilidad de hacer parte de la sociedad como lo muestra la Figura 3.

Figura 3. Participación



Fuente: Elaboración Propia

Ciudadanía

Término relacionado y reducido a los temas de carácter electoral, es decir votos. Pero no es pertinente basarlo solamente a esos campos, ya que como lo plantea Moreno (2003) se puede entender por ciudadanía

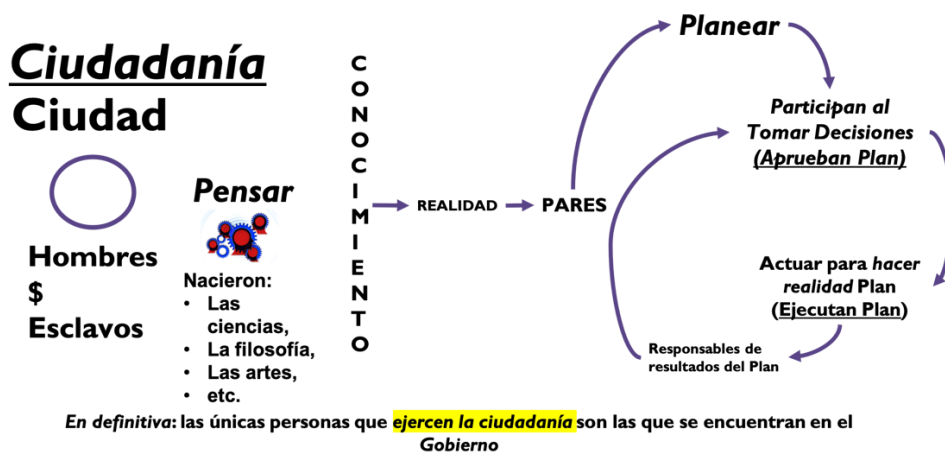
La condición de pertenencia y participación en la politeya, u organización política donde se integran los miembros de la sociedad. Tal concepto hunde sus raíces etimológicas en la antigua polis griega. En la historia social subsiguiente, y con carácter general, se ha identificado a la politeya con el conjunto de instituciones políticas de la sociedad (p. 1).

Y manifestando que “los ciudadanos son titulares de derechos civiles, tales como los morales de derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, o los materiales como el de la propiedad privada”.

Marshall (1949, p. 37) define la ciudadanía como “aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica”

Y en este sentido se propone un debate en el cual se pueda comprender la ciudadanía plena más allá de la pertenencia a una sociedad y/o comunidad sino como *aquellas personas que tienen amplio conocimiento de su realidad, se reúne con otros Pares, planean, aprueban los planes, ejecutan los planes y responden por los resultados de los planes aprobados*. Este criterio se puede aplicar a cualquier “ciudadano(a)” en la sociedad, ya que cada quien responde por sus acciones; sin embargo al relacionarlo con las acciones de lo público, es claro que quienes realizan un verdadero ejercicio ciudadano son aquellas personas vinculadas con el Gobierno en todos los niveles (Nacional, Regional, Departamental Municipal, Local), máxime cuando la mayoría de las personas no asumen su responsabilidad, como miembros de la sociedad, para generar sus propios desarrollo, con el argumento de que el Estado es el responsable. Por lo que se muestra en la Figura 4 ese proceso de ejercicio ciudadano desde la perspectiva de la responsabilidad que deben asumir los miembros del Gobierno.

Figura 4. Ciudadanía



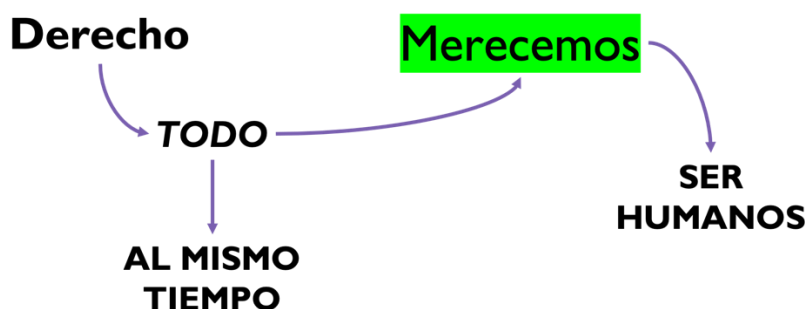
Fuente: Elaboración Propia

Derechos

Proponiendo una serie de preguntas y reflexión, ¿Qué es un derecho? ¿Porqué se tienen derechos? ¿Cuántos hay? ¿Dónde se encuentran? Todo derecho está relacionado con el presupuesto público, se busca darle un sentido diferente al término derecho, propone .

Es común que se relacionen los Derechos con el Derecho “proviene del término latino *directum*, que significa “lo que está conforme a la regla. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad”¹; sin embargo, también podría manifestarse que Derecho es *Todo aquello que nos merecemos por el simple hecho de ser humanos*, es decir, que cuando se habla que en la época actual prima el Estado Social de Derecho, es porque las normas que se expiden benefician a la sociedad. Y esa oferta de materialización de los derechos se brinda al mismo tiempo (Ej. Las dependencias existentes en la Administración de un municipio, todas actúan al mismo tiempo, es decir, la oferta de bienes y servicios se realiza de manera permanente y simultáneamente).

Figura 5. Derecho



Fuente: Elaboración Propia

¿Cuántos Derechos hay? Infinitud. Y ¿dónde se encuentran? En el caso de Colombia, en la Constitución, 73 artículos relacionados con Derechos, desde el artículo 11 al artículo 82. Y estos se deben materializar a través de los presupuestos públicos en cada uno de los niveles de gobierno (Nacional, Regional, Municipal y Local), por lo que la Gestión Pública debe cumplir, como responsabilidad en su ejercicio, el convertir los derechos en hechos de bienestar general acorde con el cumplimiento del artículo 2º de la Constitución donde reza “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general...”².

Surgiendo una discusión no tan fácil de digerir:

¹ <https://definicion.de/derecho/>

² Constitución Política de Colombia 1991. Actualizada a septiembre 28 de 2018.

Figura 6 ¿Qué es primero? Derechos o deberes

¿Qué es primero: los Derechos o los Deberes?

Fuente: elaboración propia

Aquí entra un elemento que tiene que ver con la formación actual: ¿se tienen y exigen derechos sin tener claras las responsabilidades? Surgiendo diversas opiniones o apreciaciones. Se manifiesta comúnmente que van equilibrados, parejos, etc. Entonces surge la pregunta: ¿Cuántos artículos de Deberes se encuentran en la Constitución? La Figura 7 lo muestra.

Figura 7. ¿Cuántos artículos de Deberes hay en la Constitución colombiana?

<u>¿Cuántos Artículos se refieren a Deberes en la última Constitución?</u>	1	Del cual sólo cumplimos el Numeral 9º	Contribuir al <u>financiamiento</u> de los gastos e inversiones del Estado.
	Art. 95		\$

Fuente: Elaboración Propia

Asimismo, se observa que muy poco se cumple el numeral 5º de dicho artículo, que expresa la obligación de todos los asociados o miembros del Estado a “Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país”, es decir, la Participación no solamente es un derecho, sino una Obligación.

Debate y Conclusiones

Estas reflexiones conllevan a generar una propuesta de Debate en donde se analicen las condiciones actuales del Planeta y en especial de sus habitantes (Todas las especies en el entorno natural), caracterizado por las dificultades para la convivencia y el bienestar general, y en donde se ha convertido como algo “normal” la miseria y la pobreza, pero también el convertir al Estado como un salvador externo a las personas.

Se requiere reasumir el desarrollo a partir de cada individuo en colectividad, en cada hogar. Hay que construir comunidad, ya que un numero de habutantes no necesariamente expresa la misma; es decir, lo que la Figura nos señala: reconceptualizar los términos de Estado, Participación, Ciudadanía, Deberes y derechos para convertirnos en más responsables con nosotros mismos y la sociedad.

Figura 8. Responsabilidad a partir de la reconceptualización de términos



Fuente: Elaboración propia

Referencias

- Engels, F. (1884). El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado. En C. & Marx, *Obras Escogidas* (págs. 203-354). Moscú: Progreso.
- O'Donnel, G. (2008). Hacia un Estado de y para la Democracia. En PNUD-UE, *Democracia/Estado/Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la Demcracia en América Latina* (págs. 25-62). Lima: FIMART S.A.C.
- Kelsen, H. (1949). *Teoría General del Derecho y del Estado*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Estados, C. s. (1933). Obtenido de OAS: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-40.html>
- Ziccardi, A. (2018). Obtenido de <https://controlatugobierno.com/archivos/bibliografia/ziccardiactoresparticipacion.pdf>
- Redprodepaz. (2018). Obtenido de https://redprodepaz.metabiblioteca.com/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=2317&query_desc=an%3A1722%20and%20se%3ASerie%20cartillas.%20Apuntes%20para%20el%20trabajo%20con%20j%C3%B3venes
- Moreno, L. (2018 de 2003). Obtenido de <http://digital.csic.es/bitstream/10261/1570/1/dt-0308.pdf>
- Marshall, T., & Bottomore, T. (1949). *Ciudadanía y Clase Social*. MAdrid: Alianza Editorial.
- Morin, E. (2011). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa.